# MUNICIPALIDAD DE ITÁ

*Ciudad del Cántaro y la Miel*

Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas

Tel.Fax: 0224632575

**Intendencia Municipal**


# Contrato N° 01/2015

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DAN & KAR S.A.,*** domiciliado sobre la Avda. Eusebio Ayala Nª 3935 Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **Justo Andrés Rojas Riveros.**, con Cédula de Identidad N° 648.138 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación con sus Anexos y Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del PROVEEDOR;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departa mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *1* | *1* | *1* | *0* | *390* | *30* | *1* | *11* | *9.867.000* |
| *2015* | *2* | *2* | *1* | *0* | *390* | *30* | *011* | *11* | *8.970.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015, con el ID Nº 285626

Justo Andrés Rojas Riveros
DAN & KAR S.A.
DAN & KAR S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Fidel C. León Sosa
Intendente Municipal

Milciades Amarilla
Secretario General

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/15, convocado por la *Municipalidad de Ita*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4818/15

4. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Cubierta para camión medida 1000 x 20 (Debe incluir camara y protector)* | *FATE* | *Argentina* | *Unidad* | *6* | *1.644.500* | *9.867.000* |
| 2 | *2* | *Cubierta para camión medida 900 x 20 (Debe incluir camara y protector)* | *FATE* | *Argentina* | *Unidad* | *6* | *1.495.000* | *8.970.000* |

**Total: *18.837.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Diez y ocho millones ochocientos treinta y siete mil. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 30 de junio de 2015

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas**.-**

7. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Ita

Justo Andrés Rojas Riveros
DAN & KAR S.A.
DAN & KAR S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA

Abog. Fidel C. León Sosa
Intendente Municipal

Milciades Amarilla
Secretario General

8. **F**
**O**

**RMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

12. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Justo Andrés Rojas Riveros
DAN & KAR S.A.
DAN & KAR S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Fidel C. León Sosa
Intendente Municipal

Milciades Amarilla
Secretario General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ita República del Paraguay a los 27 días del mes de enero del año dos mil quince.

Justo Andrés Rojas Riveros
DAN & KAR S.A.

DAN & KAR S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ • INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Fidel C. León Sosa
Intendente Municipal

Milciades Amarilla
Secretario General